

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

11218 Orden ESS/2003/2014, de 29 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2014 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

El artículo 128.Ocho de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio 2014, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2014.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 128.Ocho de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2014, son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazos especiales de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2014.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 29 de octubre de 2014.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2014, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	118,26
Geólogo	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	118,26
Vigilante de 1. ^a	117,93
Vigilante de 2. ^a	118,26
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	118,26
Vigilante de 2. ^a	118,26
Encargado de Servicio	118,26
Monitor de Primera	104,90
Oficial Principal Organización de Servicios	112,01
Oficial Técnico Organización Servicios	115,72
Oficial Principal de Topografía	96,38
Oficial de Topografía	88,69
Auxiliar de Topografía	108,51
Jefe de Equipo de Mantenimiento	113,20
III. Personal Obrero	
Artillero	118,26
Barrenista	118,26
Minero 1. ^a	118,26
Picador	118,26
Posteador	118,26
Ayudante Artillero	118,26
Ayudante Barrenista	117,94
Oficial Mecánico 1. ^a	95,88
Oficial Electricista 1. ^a	102,74
Oficial Eléctrico Explotación	99,41
Oficial Mecánico Explotación	106,58
Oficial de Mantenimiento	109,56
Oficial de Oficio de 1. ^a	112,48
Entibador	99,82
Embarcador	91,99
Embarcador Señalista	93,58
Maquinista de Arranque	110,91
Oficial Sondista	103,88
Maquinistas de Tracción y Extracción	87,84
Ayudante Minero	93,85

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 - Euros
Caminero de 1. ^a	93,00
Oficial Mecánico 2. ^a	86,27
Oficial de Oficio de 2. ^a	99,16
Tubero de 1. ^a	108,01
Ayudante de Oficio Electromecánico	94,25
Oficial Electricista de 2. ^a	86,99
Electromecánico de 1. ^a	106,01
Electromecánico de 2. ^a	113,69
Ayudante Picador.	118,26
Oficial Mecánico Principal Explotación.	109,38
Oficial Eléctrico Principal Explotación	110,25
Ayudante Mecánico	98,22
Especialista de Tajo Mecanizado	118,26
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	118,26
Licenciado.	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	117,94
Geólogo	118,26
Perito Industrial.	118,26
Graduado Social Principal	118,26
Graduado Social Jefe.	118,26
Graduado Social Subjefe.	118,26
Graduado Social.	117,94
Ayudante Técnico Sanitario	118,26
Asistente Social.	110,82
Maestro Industrial	118,26
Maestro de Primera Enseñanza.	117,94
Profesor Mercantil Principal.	118,26
Ingeniero Industrial.	118,26
Médico	118,26
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal.	118,26
Ayudante Técnico Sanitario Principal.	118,26
Ayudante Técnico Sanitario Jefe	118,26
Diplomado Ciencias Empresariales.	117,94
Ingeniero Técnico en Informática Subjefe	118,26
Ingeniero Técnico en Informática Jefe	118,26
Ingeniero Técnico en Informática Principal	118,26
V. Personal Técnico No Titulado	
Agregado Técnico de 1. ^a	114,50
Encargado de Servicio	101,14
Jefe de Servicio o Taller	118,26
Maestro de Servicio o Taller	117,94
Vigilante de 1. ^a	118,04
Vigilante de 2. ^a	118,26
Oficial Principal Organización de Servicios	117,93

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 - Euros
Oficial Técnico Organización de Servicios	115,67
Oficial de Laboratorio	92,69
Agregado Técnico de 3. ^a	90,27
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	94,21
Oficial Mecánico de 1. ^a	99,20
Lampistero de 1. ^a	86,92
Oficial de 1. ^a Construcción	100,32
Oficial de 1. ^a Electricista	95,68
Oficial de Mantenimiento	105,59
Oficial de Oficio de 1. ^a	102,03
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios	117,94
Lavador de 1. ^a	89,36
Oficial Mecánico de 2. ^a	84,93
Oficial de 2. ^a Electricista	83,76
Oficial de Oficio de 2. ^a	96,75
Oficial 2. ^a Oficios Varios	40,61
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora	99,41
Pesador de Báscula	90,15
Compresorista	85,55
Peón Especialista	86,18
Lavador de 2. ^a	118,26
Electromecánico de 1. ^a	96,18
Operador de Cuadro	94,57
VII. Peones	
Peón	100,71
VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador	118,26
Analista de Informática	118,26
Jefe Administrativo de 1. ^a	118,20
Programador de Informática	118,26
Jefe Administrativo de 2. ^a	117,94
Oficial Administrativo de 1. ^a	99,90
Jefe Despacho Económico 1. ^a	98,62
Jefe Despacho Económico 2. ^a	88,18
Oficial Administrativo de 2. ^a	102,21
Auxiliar Administrativo	75,36
Maquinista de Extracción	117,94
Conductor de Ómnibus y Camión 1. ^a	99,63
Almacenero Principal	80,41
Almacenero	88,33
Ordenanza	66,76

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2014, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 - Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo y Subjefe	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	118,26
Oficial Técnico Organización Servicios	118,26
Vigilante de 1. ^a	118,26
Vigilante de 2. ^a	118,26
Geólogo	117,61
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	118,26
Vigilante de 2. ^a	118,26
Oficial Técnico Organización Servicios	115,44
Auxiliar Técnico Organización Servicios	118,26
Oficial Topógrafo.	117,94
Auxiliar Topógrafo.	82,23
III. Personal Obrero	
Artillero	116,55
Ayudante Barrenista	106,90
Ayudante Minero	82,59
Ayudante Oficios Varios	83,71
Ayudante Picador	93,61
Barrenista	117,93
Caminero de 2. ^a	99,62
Oficial 1. ^a , Electricista, Mecánico Electromecánico	114,50
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico	100,91
Embarcador Señalista	101,63
Entibador de 2. ^a	110,22
Estemplero	117,93
Frenero o Enganchador	80,04
Fundidor o Fortificador	118,26
Jefe de Equipo	117,94
Maquinista de Arranque	114,27
Maquinista de Tracción y Extracción	87,60
Minero de 1. ^a	118,26
Minero de Explotación	75,94
Oficial 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	107,09
Oficial 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	98,47
Picador	117,94
Soutirador Picador	108,32
Tubero de 1. ^a	99,44
Tubero de 2. ^a	93,70
Barrenista de Rampa	118,26

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 - Euros
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	118,26
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe	118,26
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar	118,26
V. Personal Técnico No Titulado	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación	117,93
Vigilante de 2. ^a	98,36
Encargado de Servicios	117,94
Oficial Técnico Organización Servicios	101,97
Auxiliar Técnico Organización Servicios	117,93
Jefe de Equipo	118,26
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios	71,10
Jefe de Equipo	117,93
Lampistero de 1. ^a	41,34
Lavador de 1. ^a	73,99
Lavador de 2. ^a	70,48
Maquinista de Pala Cargadora	81,29
Personal Limpieza	64,89
Oficial Mecánico y Electromecánico	99,16
Oficial de Oficio de 1. ^a	94,58
Oficial de Oficio de 2. ^a	94,35
Oficial de 1. ^a Oficios Varios	98,36
Oficial de 2. ^a Oficios Varios	81,64
Peón	70,65
Peón Especialista	64,22
Pesador Báscula	74,46
VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado	118,26
Jefe Administrativo de 1. ^a	118,26
Jefe Administrativo de 2. ^a	101,67
Auxiliar Administrativo	70,48
Conductor Turismo	92,35
Conductor Ómnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1. ^a	76,28
Maquinista de Extracción	84,27
Oficial Administrativo de 1. ^a	93,86
Oficial Administrativo de 2. ^a	77,93
Programador de Informática	106,52
Telefonista	117,93

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio 2014, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 – Euros
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y No Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	118,26
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	118,26
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe	118,26
Maestro de Servicio o de Taller	118,26
Vigilante de 1. ^a	118,26
Vigilante de 2. ^a	118,26
Oficial Técnico de Organización de Servicios	118,26
IV. Personal Obrero	
Jefe de Equipo.	118,26
Lavador de 1. ^a	118,26
Maquinista de Planta.	118,26
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	118,26
Operador de 1. ^a	118,26
Operador de 2. ^a	118,26
Maestro Operador.	118,26
V. Personal Administrativo de Economato y de Servicios Auxiliares	
Jefe de Negociado de 1. ^a	118,26
Jefe de Negociado de 2. ^a	118,26

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2014, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	118,26
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe	118,26
Geólogo	118,26
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	117,94
Vigilante de 2. ^a	117,93
Oficial Técnico Organización Servicios	118,26
Auxiliar Técnico Organización Servicios	115,67
Jefe de Servicio	117,94

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2014 - Euros
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero	117,93
Ayudante Picador	116,72
Auxiliar de Picador	117,93
Barrenista	117,94
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	117,93
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	117,93
Maquinista Tractor	100,16
Oficial Electricista de 2. ^a	109,36
Peón Especialista	94,45
Picador	117,93
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	118,26
Ingeniero Superior Facultativo, Jefe	117,94
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante	117,93
Encargado de Servicio	117,93
Vigilante de 1. ^a	117,90
V. Personal Técnico No Titulado	
Jefe Servicio o Taller	118,26
Encargado Servicio	118,26
Topógrafo 2. ^a No Titulado Exterior	118,26
Encargado de Servicio No Titulado Cielo Abierto	118,26
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficinas Varios	85,50
Jefe de Equipo	117,93
Lavador de 1. ^a	117,93
Lavador de 2. ^a	72,08
Oficial 1. ^a Maquinista Cielo Abierto	118,26
Oficial de 1. ^a Oficinas Varios	117,93
Oficial de 2. ^a Oficinas Varios	111,81
Electromecánico y Oficial Mecánico	116,59
Peón Especialista	51,09
Jefe de Equipo Obrero Cielo Abierto	118,26
VII. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección	117,94
Jefe Administrativo de 1. ^a , Jefe de Negociado de 1. ^a	118,26
Jefe Administrativo de 2. ^a , Jefe de Negociado de 2. ^a	118,26
Oficial Administrativo de 1. ^a	117,93
Oficial Administrativo de 2. ^a	117,93
Programador	114,57
Auxiliar Administrativo y Aspirante	80,14